

ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, ADSCRITA A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PA 93/2026

El artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, así como la cláusula 6.2.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que:

“Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación”, y “En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, se indican las cuestiones formuladas, mediante correo electrónico por las empresas interesadas en la licitación y las respuestas a las mismas, según se reproduce a continuación:

EMPRESA: S.T. ENDOSCOPIA S.A.

Pregunta 1:

Queríamos consultar en qué sobre debe incluirse la justificación relativa al cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de la oferta; concretamente, si dicha documentación debe incorporarse igualmente en el sobre 2 o, por el contrario, directamente en el sobre 3.

Respuesta:

Según se indica en la cláusula 6.4.2 PCAP:

“En el caso de que no se establezcan criterios evaluables mediante un juicio de valor, el sobre electrónico nº 3 contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta de la persona licitadora, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este pliego, sus anexos y el PPT. En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que la persona licitadora estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, así como las características técnicas, en su caso, de las variantes que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del cuadro resumen, y el PPT, considere más convenientes para la Administración. Dicha documentación deberá permitir la verificación del cumplimiento del PPT.”